

## **DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN 2017**

### **INICIAL DE 3, 4, 5 Y 1° GRADO DE PRIMARIA**

Mediante Resolución Ministerial No. 572-2015-MINEDU, emitida por el Ministerio de Educación el 18 de diciembre de 2015, se ha aprobado la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", la misma que establece disposiciones sobre el proceso de admisión de alumnos a Educación Inicial y Primer Grado de Primaria. Entre tales disposiciones se establece que no se puede evaluar a los niños y niñas ni condicionar su ingreso o matrícula bajo ninguna forma específica.

En cumplimiento de tales disposiciones les manifestamos que el procedimiento descrito a continuación, respeta las indicaciones dadas en la mencionada Directiva.

#### **I. EDADES**

Los postulantes a Inicial y Primer Grado de Primaria deben haber cumplido la edad según el año al que postulan al 31 de marzo de 2017. Exceptuando a los niños que excepcionalmente regularizaron sus matrículas en virtud de lo dispuesto en la Resolución Ministerial 044-2012 ED.

#### **II. INSCRIPCIÓN**

A partir del 9 de agosto del 2016, los padres de familia interesados en una vacante deberán presentar en la secretaría del Colegio la totalidad de documentos solicitados, en una mica A4.

##### **Del postulante:**

1. Partida original de nacimiento.
2. Copia simple del DNI.
3. En caso el postulante esté cursando en algún centro educativo, constancia de matrícula indicando el código del educando (recabar en la Institución Educativa de procedencia).
4. Constancia de no adeudo de la Institución Educativa de procedencia.
5. Informe escolar (libreta de notas).
6. Constancia del cumplimiento de los compromisos asumidos por los padres de familia en la Institución Educativa de procedencia.
7. Partida original de Bautizo en religión Católica.

##### **De los padres del Postulante:**

8. Copia simple del documento de identidad de cada uno de los padres y/o apoderado legal.

##### **Otros documentos:**

9. Solicitud de participación en el proceso de admisión (Formato Ad 01)\*
10. Informe económico familiar, mediante el cual se demuestra la capacidad de afrontar y sostener los costos académicos (Formato Ad 02)\*

11. Carta a la M. Directora de aceptación de las disposiciones del proceso de admisión 2017. (Formato Ad 03)\*
12. Ficha Personal (Formato Ad 04)\*
13. Si se cuenta con apoderado, éste deberá presentar una carta notarial que lo identifica como tal.
14. Copia del recibo de pago efectuado en Caja. (Más abajo se detalla el monto)

**\*Estos documentos pueden ser descargados de [www.nsconsolacion.edu.pe](http://www.nsconsolacion.edu.pe) en el link: admisión 2017 DESCARGAS.**

### III. COSTOS EDUCATIVOS 2017

#### **COSTO POR PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN**

S/. 250.00 Doscientos cincuenta nuevos soles (No reembolsable).

#### **CUOTA DE INGRESO**

<b>NIVEL</b>	<b>Cuota normal</b>	<b>Cuota para hijos de exalumnos o hermanos de alumnos</b>
Inicial, primaria y secundaria	S/. 800.00 Ochocientos soles	S/. 600.00 Seiscientos soles

#### **MATRÍCULA Y CUOTAS MENSUALES**

<b>Nivel de Estudios</b>	<b>Matrícula (Febrero)</b>	<b>10 cuotas Mensuales (Marzo a Diciembre)</b>
Inicial	S/. 450.00 Cuatrocientos cincuenta soles	S/. 450.00 Cuatrocientos cincuenta soles
Primaria y secundaria	S/. 560.00 Quinientos sesenta soles	S/. 560.00 Quinientos sesenta soles

### IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

#### **1° Entrevista y evaluación a los padres de los postulantes**

Ambos padres deberán asistir en la fecha y hora que se indique. No habrá cambio de fecha ni hora, salvo en caso de suma gravedad para lo cual presentarán una solicitud por escrito debidamente sustentada con documentos.

#### **2° Visita domiciliaria de la asistente social**

La asistente social visitará los hogares en la fecha y horario que se indique.

#### **3° Otorgamiento de la vacante**

Una vez realizada la entrevista, evaluación de los padres y la visita de la asistente social se informará a la familia sobre el otorgamiento de la vacante.

#### **4° Abono de la cuota de ingreso y entrega de la constancia de vacante**

Los padres de los postulantes que obtuvieran la vacante deberán abonar la cuota de ingreso, en caso acepte la vacante. El plazo para la aceptación de la vacante es de 3 días útiles a partir del otorgamiento de vacante, para hacerlo efectivo deberán realizar el depósito correspondiente a la cuota de ingreso en la cuenta corriente en soles 000 - 0262870 (Banco Scotiabank) y traer el comprobante en físico a la secretaría del colegio inmediatamente.

De no realizar el depósito de la cuota de ingreso en el plazo indicado, se entenderá que no desea tomar la vacante y perderá el cupo.

Las vacantes que no han sido reservadas en el plazo indicado, serán otorgadas a los postulantes considerados en lista de espera.

#### **6° Bienvenida a los niños ingresantes “Día de encuentro”**

Todos los niños ingresantes deberán asistir al colegio Nuestra Señora de la Consolación el miércoles 14 de diciembre, a fin de propiciar un primer acercamiento y facilitar el proceso de adaptación.

Inicial: De 4:15 a 5:45 p.m.

1º grado: De 4:00 a 6:00 p.m.

### **V. REGLAS DEL SISTEMA DE OFRECIMIENTO DE VACANTES DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACIÓN**

5.1. Contamos con las siguientes vacantes:

- ✓ Inicial de 3 años : 20 vacantes
- ✓ Inicial de 4 años : 03 vacantes
- ✓ Inicial de 5 años : 08 vacantes
- ✓ 1º grado de primaria : 33 vacantes

5.2. En caso la oferta de las vacantes sea inferior a la demanda, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 0516-2007-ED, el Colegio aplicará las prioridades de ingreso y la correspondiente matrícula establecidas de acuerdo con la respectiva zonificación, conforme se encuentran consignados en el Reglamento Interno de la Institución Educativa, con conocimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local, criterios de priorización que no se basan en características ni capacidades del postulante, salvo en el caso que se trate de necesidades educativas especiales que el Colegio no esté en la capacidad de atender. Necesidades que deberán ser declaradas durante el proceso de admisión a fin de revisar si es factible que el Colegio esté en capacidad de atenderlas.

5.3. Los criterios de priorización establecidos (ver tabla más abajo) tienen un puntaje determinado. Por tanto, los postulantes que obtengan el mayor puntaje serán priorizados para el otorgamiento de una vacante.

5.4. En el caso que exista postulantes que obtengan el mismo puntaje y solo quede una vacante libre, se otorgará la misma al postulante que hubiese presentado primero su solicitud de admisión.

5.5. Detalle de criterios de priorización tomando en cuenta la Directiva N° 014-2012-MINEDU/VMGP: “En caso que la IE tenga dentro de su misión y visión alguna característica que sea intrínseca a sus objetivos institucionales, ello puede ser considerado dentro de los criterios de priorización”.

<b>Criterios</b>	<b>Asignación del Puntaje</b>
Estar bautizado en la fe católica y profesarla.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si cumple con el criterio: 5 puntos</li> <li>● No cumple con el criterio: 0 puntos</li> </ul>
Capacidad de compromiso en la educación de los hijos, evidenciada en la entrevista con la psicóloga y la visita de la asistenta social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si cumple con el criterio: 5 puntos</li> <li>● No cumple con el criterio: 0 puntos</li> </ul>
Hermanos de alumnos matriculados en el Colegio Nuestra Señora de la Consolación	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si cumple con el criterio: 2 puntos</li> <li>● No cumple con el criterio: 0 puntos</li> </ul>
Hijo de ex-alumnos del Colegio Nuestra Señora de la Consolación que cursaron hasta 5to de Secundaria.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Si cumple con el criterio: 2 puntos</li> <li>● No cumple con el criterio: 0 puntos</li> </ul>

**Disposiciones complementarias:**

1. El Inscribir a su hijo(a) como postulante a una vacante en el Colegio Nuestra Señora de la Consolación, no le da derecho a la vacante, le da derecho a participar del proceso de Admisión.
2. Finalizado el proceso de Admisión y entregadas las cartas de respuesta, el colegio se reserva el derecho de brindar información verbal o escrita al respecto, por cuanto se trata de documentación confidencial y evaluaciones realizadas según la axiología de la Institución Educativa.